MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No 1 A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS

MÍNIMA CUANTÍA NO. VJ-VGCOR-MC-012-2026

Objeto:
"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LOS RIESGOS Y DAÑOS MATERIALES, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS QUE LLEGARE A CAUSAR LA ANI, CON OCASIÓN A LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN DRON, DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

Bogotá D.C., Noviembre de 2026

La presente adenda forma parte integral del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA NO. VJ-VGCOR-MC-012-2026** se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el numeral 7.4 de la invitación pública el cual dispone que *"(…) En todo caso, las eventuales modificaciones a la invitación se harán mediante Adenda dentro del plazo establecido en el cronograma, sin perjuicio que con posterioridad a este momento se pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. Las adendas serán publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II, en los términos y condiciones previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015."*, lo anterior, teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones publicada el 17 de noviembre de 2026, y conforme a la solicitud realizada por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa mediante memorando con radicado Orfeo No. 20264010224213 del 17 de noviembre de 2026.

En tal sentido, se modifica lo siguiente:

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones se resaltarán en negrilla (ejemplo, **inexperiencia**) y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad (ejemplo, ~~inexperiencia)~~.

1. **Modifíquese el documento ANEXO NO. 3. CONDICIONES TÉCNICAS BASICAS OBLIGATORIAS,** específicamente en el apartado «REPOSICIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO», para lo cual se adjuntará una versión nueva del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá ser considerada como la versión vigente y vinculante para los Proponentes.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de la Invitación Pública, por lo tanto, lo modifican, y deben tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta; para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para todos los Oferentes.

Las demás reglas contenidas en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos, formularios y matrices, correspondiente al Proceso de Selección, no modificadas, continúan vigentes.